

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales  
emitido por un Auditor Independiente.

FUNDACIÓN CANARIA HOGAR SANTA RITA  
Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio  
anual terminado el 31 de diciembre de 2022.



**GONZÁLEZ & HERRERA**  
audidores | economistas | abogados



# INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Patronos de la Fundación Canaria Hogar Santa Rita, por encargo del Patronato:

---

## Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de Fundación Canaria Hogar Santa Rita (en adelante, "la Fundación"), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, salvo por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2022, así como de las variaciones de su patrimonio y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y de la actividad desarrollada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

---

## Fundamento de la opinión con salvedades

A la fecha de este informe de auditoría no hemos recibido respuesta de dos de las entidades financieras con las que opera la entidad. En consecuencia, no hemos podido concluir sobre la posible existencia de otros activos, pasivos o compromisos que pudiera tener la Entidad con las entidades financieras, y, en su caso, de su registro y/o revelación adecuada en las cuentas anuales adjuntas. Nuestro informe de auditoría del ejercicio 2021 incluía una salvedad por esta misma cuestión.

En la partida inmovilizado en curso y anticipos del epígrafe inmovilizado material figura a 31 de diciembre de 2022 y 2021 un importe de 2.048 miles de euros, correspondiente a una obra en curso cuyo proyecto ha quedado paralizado. Debido a que no hemos dispuesto de tasación de expertos independientes, no podemos opinar sobre si el mencionado inmovilizado en curso se encuentra registrado por encima de su importe recuperable y, por lo tanto, si su valoración es susceptible de una corrección valorativa por deterioro. Nuestra opinión de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021 incluyó una salvedad por esta misma cuestión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

## Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

## Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

### Descripción

Tal y como se indica en la nota 2.2 de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2022 el excedente de la actividad de la Fundación era negativo por importe de 1.300 miles de euros y a la fecha de formulación de las cuentas anuales el excedente de la actividad era positivo por importe de 92 miles de euros, sin considerar el efecto de las amortizaciones.

Asimismo, y tal y como se indica en la citada nota 2.2 de la memoria adjunta, los miembros del patronato estiman que las perspectivas futuras de la actividad de la Fundación, una vez tomadas las acciones necesarias, permitirán la obtención de excedentes y flujos de efectivo positivos en los próximos ejercicios.

Los hechos descritos implican la realización de juicios de valor por parte de los miembros del patronato en cuanto a la estimación de los flujos de efectivo y la aplicación del principio de entidad en funcionamiento en la formulación de las cuentas anuales.

Por todo lo anterior, hemos considerado esta situación como un aspecto más relevante de nuestra auditoría.

### Procedimientos aplicados en la auditoría

En relación con esta cuestión, hemos realizado, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Entendimiento de los procedimientos seguidos por la Fundación para elaborar el presupuesto de tesorería.
- Hemos obtenido el presupuesto de tesorería elaborado por la Dirección, y analizado la razonabilidad de las estimaciones y asunciones incluidas en el mismo.
- Hemos mantenido conversaciones con el personal de la Fundación, relativas al seguimiento de la previsión de tesorería para el ejercicio 2023.

Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales, en relación con la aplicación del principio de entidad en funcionamiento, cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.



---

## Responsabilidad del Patronato en relación con las cuentas anuales

Los miembros del Patronato son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de las variaciones originadas en el patrimonio neto de la Fundación, así como de la actividad desarrollada, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros del Patronato son responsables de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si los miembros del Patronato tienen intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

---

## Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en la página 4 es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

González Herrera Auditores, S.L.P.  
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores  
de Cuentas con el N° S1616)

(Copia digital del original firmado por Juan González Herrera,  
Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el  
N° 17362)

24 de junio de 2023.

## Anexo I de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

---

### Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros del Patronato.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros del Patronato, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros del Patronato en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de los procedimientos de auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros del Patronato, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.